



Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-003-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 06 de abril de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-003-2022, relativo a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y/o vales para diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, solicitados por la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán contratados con recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/1072/2022 recibido el 05 de abril de 2022, firmado por Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 11, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida única: "Adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y/o vales"

Primero: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 30 fracciones V y VI, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **ESGES, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del *Documento 07* de las bases de la presente licitación, en concordancia con el ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS proporcionado junto con las mismas bases, así como en la respuesta otorgada al licitante Servicios Ecológicos Benito Juárez, S.A. de C.V. en su pregunta número 9, establecido en la junta de aclaraciones de fecha 24 de marzo de 2022 derivada del presente procedimiento, al no pronunciarse respecto a los numerales 2.- "Seguridad, Administración y Control" y 3.- "Condiciones de pago" del citado anexo.

Seguidamente, incumple respecto al requisito solicitado en el numeral 4.4 del ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS proporcionado junto con las bases de la presente licitación, relativo al *Directorio de las estaciones de servicio para el abastecimiento de gasolina*, debiéndolo presentar de manera impresa y digital, mismo que no fue presentado de la

[Firmas manuscritas]



última manera, tal y como se solicitó en el anexo de requerimientos ante citado. Asimismo, incumple el mismo numeral ya que lo solicitado es que los números de permisos y ubicaciones plasmados en el *Directorio de Estaciones*, deberán coincidir con los permisos anexados, sin embargo, no fueron presentados los permisos PL/4046/EXP/ES/2015, PL/1909/EXP/ES/2818, PL/2126/EXP/ES/5825, PL/10820/EXP/ES/0119, PL/57033/EXP/ES/7664, PL/34778/EXP/ES/0173, PL/56738/EXP/ES/8445 y de los seis últimos, ni siquiera pudieron ser ubicados a través del registro público de la Comisión Reguladora de Energía (<https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html>) por parte del área requirente.

Por otra parte, incumple respecto al requerimiento establecido en el numeral 4.6 del ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS proporcionado junto con las bases de la presente licitación, en razón de que de las 35 estaciones de servicio que señaló que se encuentran ubicadas en el Estado de Campeche, respecto de las que no forman parte de su razón social (5 estaciones) identificadas con los permisos PL/19821/EXP/ES/2016 a nombre de Estación de Servicios las Palmas, S.A. de C.V.; PL/19823/EXP/ES/2016 a nombre de Estación de Servicios las Palmas; PL/19962/EXP/ES/2017 a nombre de Administración de Estaciones del Sureste, S.A. de C.V.; PL/19961/EXP/ES/2017 a nombre de Administración de Estaciones del Sureste, S.A. de C.V. y PL/5817/EXP/ES/2015 a nombre de Combustibles Lugo, S.A. de C.V., no presentó el convenio o documento legal mediante el cual formalizó la relación comercial con dichas estaciones. Tampoco exhibió las licencias de funcionamiento de las citadas estaciones con excepción de la marcada con el permiso No. 2494624044-09768/2019 o bien, no acreditó documentalmente realizar los actos tendentes para contar con ellas o renovarlas.

Adicionalmente, incumple dicho numeral 4.6 del citado ANEXO en concordancia con la respuesta otorgada al propio licitante en su pregunta número 1, establecido en la junta de aclaraciones de fecha 24 de marzo de 2022 derivada del presente procedimiento, ya que se precisó que los permisos requeridos para las estaciones con las que sostenía una relación comercial eran la licencia de funcionamiento expedida por la municipalidad en la que se encontraba la estación y el título de permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía, presentando en su lugar, la autorización de uso de suelo.

Por último, incumple respecto a la cobertura requerida por los Organismos Centralizados y del Directorio de Estaciones de Servicio presentados en su propuesta técnica, ya que no cuentan con estaciones de servicio en el Municipio de Kopomá, Yucatán.

Segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Servicios Ecológicos Benito Juárez, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto mínimo de \$30,830,112.93 (Son: Treinta millones ochocientos treinta mil ciento doce pesos 93/100 M.N.) más I.V.A. y un monto máximo de \$77,075,282.76 (Son: Setenta y siete millones setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más I.V.A.; y con un plazo máximo de entrega de 05 (cinco) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y

X
✓
G
A
A



económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

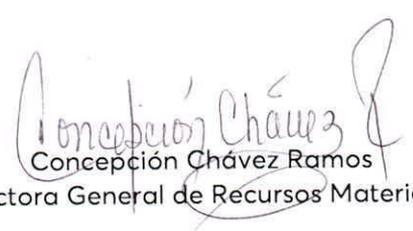
Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, el día 08 de abril de 2022 a las 14:00 horas, en esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8, número 325 entre calle 63 y 65, Edificio Lavalle, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el **numeral 14** de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas



Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales



Lic. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Recursos Materiales



Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría


Licda. Zurya del Carmen Aviléz Vázquez
Representante del Titular del Órgano Interno
de Control de la Secretaría de
Administración y Finanzas

Por el área requirente


Licda. Guadalupe del Rosario Poot Yerbes
Coordinadora de la Subdirección de Servicios
de la Dirección de Control Patrimonial

Por el licitante


C. Grecia del Rocío Gómez Díaz
En representación de Servicios Ecológicos
Benito Juárez, S.A. de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-003-2022, de fecha 06 de abril de 2022.

